



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.1045

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del gobierno federal para que instrumente acciones que tengan por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no hayan podido afiliarse al programa de Microcréditos para el Bienestar, conocido como programa de Tandas para el Bienestar y flexibilice el acceso a dicho programa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la instancia correspondiente para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1045

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de diciembre de 2020.

**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**

**DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIA.**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIO.**